



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 004 -2021-OGA/ZED ILO

Ilo, 2021 Septiembre 01

Visto, el Informe N° 101-2021-ABST-OGA/ZED ILO, que contiene el Informe Técnico N° 03-2021-UCP-ZED ILO, de fecha 01 de Septiembre de 2021, presentado por el Órgano de Control Patrimonial de ZED ILO, sobre la baja de bienes calificados en Estado de Excedencia de veinticuatro (24) bienes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un organismo público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional Moquegua, en mérito a la Ley N° 29014;

Que, el artículo 11° de la Ley 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales", señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015, numeral 5.5, la autoridad competente para aprobar el acto administrativo de adquisición, administración y disposición de los bienes y de los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, es la Oficina General de Administración de la entidad; debiendo emitir la Resolución Administrativa correspondiente, en un plazo que no



exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, el subnumeral 6.2.1, del numeral 6.2, de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del subnumeral 6.2.2, numeral 6.2 de la Directiva indicada en el párrafo anterior, concordada con su Anexo N° 1, establece que procede la baja de bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia; cuya causal de baja implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, el numeral 5.2, concordado con el subnumeral 6.2.3 del numeral 6.2, de la Directiva antes mencionada, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el Órgano de Control Patrimonial elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el cual deberá incluir los datos técnicos de los bienes (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, con el informe del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la Baja de veinticuatro (24) bienes muebles, por la causal de Estado de Excedencia.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles por las causales de Estado de Excedencia, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables de la ZED ILO;

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2017-CR/GRM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de veinticuatro (24) bienes muebles, por las causales de Estado de Excedencia por un valor de S/. 69,099.39 (Sesenta y nueve mil noventa y nueve con 39/100 Soles); cuyas denominaciones, modelos, series, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en los Anexos N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que los responsables de los sistemas administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja en los artículos precedentes, sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Artículo 3º.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante su registro en el aplicativo Modulo de Bienes Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como a la Gerencia General de ZED ILO, al Área de Abastecimiento y Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

Regístrese y Comuníquese.


Econ. FREDDY AVENDAÑO MAYER
Jefe Oficina General de Administración

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 004-2021-OGA/ZED ILO
ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES PARA BAJA POR CAUSAL ESTADO DE EXCEDENCIA

ITEM	COD 2020	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					EST	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE DIMENSION						
1	0881	742208530006	CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	N65	N65	NEGRO	2503090	R	9105.02	2,038.45	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
2	0882	742208970002	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-W200	CYBERT SHOT	PLATEADO	8276986	R	9105.02	1,741.95	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
3	0880	952238290003	FILMADORA	SONY	HDR-HC7	S/T	PLOMO/NEGRO	1950992	R	9105.02	4,085.81	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
4	0868	740845500045	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	P362V	PLOMO	FCTY075886	R	9105.02	2,089.93	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
5	0869	740845500065	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	P362V	PLOMO	FCTY149077	R	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
6	0870	740845500046	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	P362V	PLOMO	FCTY076095	R	9105.02	2,089.93	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
7	0926	740880370001	MONITOR LED	LG	19M35A-B	S/T	NEGRO	403NDVW53999	R	9105.02	375.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
8	0930	740881870019	MONITOR PLANO	LG	E1951SZ	FLATRON	NEGRO	209NDBP70669	R	9105.02	331.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
9	0915	740881870006	MONITOR PLANO	LG	E1951SZ	LED	NEGRO	209NDMT7E155	R	9105.02	331.61	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
10	0921	740881870005	MONITOR PLANO	LG	E1951SZ	LED	NEGRO	209NDVW04591	R	9105.02	331.61	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
11	0927	740881870001	MONITOR PLANO	LG	E1951SZ	LED	NEGRO	209NDRF78750	R	9105.02	331.61	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
12	0919	740881870016	MONITOR PLANO	LG	E1951SZ	LED	NEGRO	209NDAY7E184	R	9105.02	331.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
13	0920	740881870013	MONITOR PLANO	LG	E1951S-BN	LED	NEGRO	208NDSKJE422	R	9105.02	331.61	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
14	0490	952282870103	TELEFONO	THOMSON	S/M	VISUATEL	NEGRO	05606151018357	R	9105.02	360.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
15	0303	740836500024	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1000	DESKJET	NEGRO/PLOMO	CN21C21P4V	R	9105.02	145.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
16	1000	740892000008	SERVIDOR	IBM	SYSTEM X3500MY	SYSTEM X-3500	NEGRO	7383AC1-06GYWFO	R	9105.02	29,044.52	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
17	0977	952275360002	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	857W	S/T	PLOMO	FHK1409709T	R	9105.02	7,164.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
18	1146	952275360001	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	857W	S/T	PLOMO	FHK133273HV	R	9105.02	7,164.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
19	0979	952281170005	SWITCH PARA RED	3COM	13BLUG24A	S/T	NEGRO	219801A0AG910AL02127	R	9105.02	1,200.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
20	0978	952281170004	SWITCH PARA RED	3COM	13BLUG24A	S/T	NEGRO	219801A0AG910CL00827	R	9105.02	1,200.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
21	1045	952281170010	SWITCH PARA RED	D-LINK	DGS-1024D	-	NEGRO	RZG31E5000036	R	9105.0301	210.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
22	1006	740805000004	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PSAG8U-05CR	S/T	NEGRO/PLOMO	Z8408955Q	R	9105.02	4,099.58	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
23	1005	740805000003	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PSAG8U-05CRL5	S/T	PLOMO/NEGRO	Z8409214Q	R	9105.02	4,099.58	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
24	1035	742227260012	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	BIZHUB 211	S/T	PLOMO	04204242	R	1503.020101	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	ALMACEN N° 01
TOTAL											69,099.39			

